



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 21 de julio de 1980

Núm. 87

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 30

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 4 del presente mes de julio y de conformidad con el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, art. 29.1, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza, vacante, de Maestro de Vías y Obras en:

—Una de Oficial Mecánico-Conductor, encuadrada en el mismo Subgrupo de Servicios Especiales, Clase personal de Oficios y con el mismo nivel de proporcionalidad 4, en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 18 de julio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

2491

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 27 de abril de 1979, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente,

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados. — Los inmuebles pertenecientes a los deudores, que a continuación se describen, por el concepto de Contribución Urbana, y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE VILLASARRACINO

Eleuteria Antolín Villa. — Una finca urbana en la calle del Vall, 4, de la localidad de Villasarracino, que linda a la derecha, Trav. del Vall; izquierda, Nibardo Antolín Andrés y fondo, Mariano Antolín Liquete, de una superficie de 140 metros cuadrados, con una base imponible de 520 pesetas y un valor de 18 600 pesetas. Débitos y costas presuntivos, 1.108 pesetas.

Crescenciano Cuadrado Cuadrado. — Una finca urbana en la calle Trav. del Vall, 45, de la localidad de Villasarracino, que linda a la derecha, campo; a la izquierda, Nicolás Cuadrado Avia y al fondo, campo, de una superficie de 491 metros cuadrados, con una base imponible de 589 pesetas y un valor de 14.730 pesetas. Débitos y costas presuntivos, 1.186 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo

121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Saldaña 14 de Julio de 1979. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

2365

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LA NATURALEZA

**SOLICITUD DE CREACION DE COTO
PRIVADO DE CAZA**

Por don Julio César Mancebo Gordo, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de un coto privado de caza, que afectará a los terrenos de propiedad privada del término de Calzadilla de la Cueva.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 16 de julio de 1980. — El Jefe Provincial (ilegible).

2505

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

**SOLICITUD DE AMPLIACION DE
COTO PRIVADO DE CAZA**

Por don Angel Merino Berthaud, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de ampliación de un coto privado de caza P-10.083, que afectará a los terrenos de propiedad privada del término de Perales.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 17 de julio de 1980. — El Jefe Provincial (ilegible).

2492

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.377

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación

Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV. de 3.415 metros de longitud. Capacidad de transporte: 7.024 KVA. tendrá su origen en San Román de la Cuba y final en Villalcón. La finalidad: sustitución de línea a 13,8 KV. por línea a 20 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2389

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.379

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV. de 996 metros de longitud, capacidad de transporte 10.842 KVA. Centro de transformación interior de

2 x 630 KVA. a 13 800/380-220 Voltios y cables subterráneos de enlace. El lugar donde se va a establecer la instalación es Palencia, de centro "Monte el Viejo", a nuevo centro de transformación "Vitaminas". La finalidad de la instalación es la mejora y ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de julio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

2388

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****Delegación Provincial de Palencia**

N. ref.: Electricidad NIE.—1.252

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Hidroeléctrica Ibérica de Iberduero, S. A., el establecimiento de las líneas eléctricas a 220 KV. "Derivaciones a la subestación de Palencia de las de La Mudarra - Villalbilla I y II", en la provincia de Palencia, declarando en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la instalación de líneas eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV. denominadas "Derivaciones a la subestación de Palencia de las de La Mudarra - Villalbilla I y II".

La primera tendrá una longitud aproximada de 3.946 metros, con origen en el apoyo número 137 de la línea I y final, en la subestación "Palencia", y su trazado afecta a los términos municipales de Magaz de Pisuerga, Villamuriel de Cerrato y Palencia. La segunda tendrá una longitud de 6.079 metros, tendrá su origen en el apoyo número 154 de la línea II y su trazado afecta a los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Villalobón y Palencia, ambas líneas serán un simple circuito trifásico "duplex", exceptuando el último tramo de entrada en la subestación, don-

de las dos se unen en doble circuito. Los apoyos serán metálicos, los conductores de aluminio - acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección y aisladores suspendidos de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico, dispondrá de dos cables de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es atender la creciente demanda de energía en la zona, mediante la alimentación de la subestación de Palencia.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775, de 22-7-1967.

Dios guarde a V. I.

Madrid 2 de julio de 1980. — El Director General (ilegible).

2428

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.497/79, seguidos a instancia de Eusebio Rodríguez Alonso y 9 más, contra la empresa COHA, S. L., con último domicilio conocido en Palencia, calle Estrada, núm. 5, en reclamación de salarios, por el ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a diez de julio de mil novecientos ochenta, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Eusebio Rodríguez Alonso, Máximo González García, Nicolás Rodríguez Rojo, José Nava Valles, Pedro de la Cruz Castro, Luis Miguel de la Fuente Tejido, Abilio González García, Cipriano González García, José Bustillo Gutiérrez y José María González Chico, contra la empresa COHA, S. L., en reclamación de salarios, y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se dirá, contra la empresa COHA, S. L., debo condenar y condeno a la demandada, a que satisfaga en

concepto de salarios adeudados, las siguientes cantidades:

A Máximo González García, treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas (39.174,— ptas.).

A Nicolás Rodríguez Rojo, cuarenta mil quinientas treinta y siete pesetas (40.537,— pestas).

A José Nava Valles, cuarenta mil quinientas treinta y siete pesetas (40.537,— pesetas).

A Pedro de la Cruz Castro, dieciocho mil novecientos nueve pesetas (18.909 pesetas)

A Luis Miguel de la Fuente Tejido, dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas (2.158,— pesetas).

A Abilio González García, cuarenta mil setecientos setenta y tres pesetas (40.773,— pesetas).

A Cipriano González García, cuarenta mil setecientos setenta y tres pesetas (40.773,— pesetas).

A José Bustillo Gutiérrez, treinta y nueve mil ochocientos veintinueve pesetas (38.829,— pesetas).

A José María González Chico, veinticuatro mil noventa pesetas (24.090 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa COHA, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a diez de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2431

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.454/79, seguidos a instancia de Conrado Delgado Fernández, contra la empresa Luis González Duarte, con último domicilio conocido en Cervera de Pisuerga, Avenida Calvo Sotelo, 19, sobre reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Conrado Delgado Fernández, contra la empresa Luis González Duarte, en reclamación por salarios, y

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Conrado Delgado Fer-

nández, contra la empresa Luis González Duarte, debo condenar y condeno a la demandada a que pague en concepto de salarios devengados, la cantidad de noventa y una mil ochenta y cuatro pesetas (91.084 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Luis González Duarte, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a tres de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2432

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 322 de 1980, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Víctor Cerdón Tejedo, don Teodoro Quintano Blanco, don Manuel Buisán Cítores, don Angel Meneses Fernández, don Urbano Chico Blanco y don Clemente García Gato, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de 21 de febrero de 1980, publicada en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de 28 de marzo siguiente, por la que se aprueba con carácter definitivo la zona marcada en los planos, correspondiente a la afectada por el nuevo puente, según las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Grijota.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a uno de julio de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

2443

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 222/79, seguidos en este Juzgado a instancia de Garteiz Hermanos y Cía., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Garteiz Hermanos y Compañía, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don Julián y don José María Fernández Muñoz, vecinos de Berzosilla, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julián y don José María Fernández Muñoz, vecinos de Berzosilla y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil pesetas de principal, mil noventa y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Julián y don José María Fernández Muñoz.

Dado en Palencia a uno de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2317

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 159/80, seguidos en este Juzgado a instancia de Automoción Palentina, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Automoción Palentina, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don Emilio Guantes Rodríguez, vecino de Palencia, calle Rizarzuela, número 24-3.º-Izqda., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Emilio Guantes Rodríguez, vecino de Palencia, Rizarzuela, 24, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil setecientos sesenta y tres pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Emilio Guantes Rodríguez.

Dado en Palencia a uno de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2318

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, número 272 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Talleres Felipe Verde, Sociedad Anónima, contra Unión Industrial Palentina, S. A., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de

primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía número 272 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Talleres Felipe Verde, S. A.", domiciliada en Igualada (Barcelona), representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado Sr. Velasco, contra la Sociedad "Unión Industrial Palentina, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Mayor, número 27, en rebeldía procesal, sobre acciones fundamentadas en la falta de pago de dos plazos del precio adeudado.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Talleres Felipe Verde, S. A.", contra la Entidad "Unión Industrial Palentina, S. A.", debo declarar y declaro resueltos los contratos de venta a plazos de bienes de equipo, celebrados entre las partes y a los que hacen relación los tres primeros hechos del escrito de demanda, condenando a la demandada a devolver a la actora todos los elementos que le fueron entregados en virtud de los referidos contratos, con excepción de los ya devueltos, debiendo devolver la actora el precio recibido, si a ello hubiere lugar, una vez que se practique liquidación de cuentas, conforme a lo que establece el artículo 11 de la Ley de 19 de julio de 1965, todo ello sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 268, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde "Unión Industrial Palentina, S. A."

Dado en Palencia a quince de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2486

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 161/79, promovidos por Comercial Landa-Gro, S. A., contra don Julio Hernández García, vecino de Castronuño (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, cuantía 83.110 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día TREINTA DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO y hora de las doce de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Julio Alberto Hernández García, hijo del demandado.

Bienes embargados

Un tractor marca Jhonn Deere, modelo 3130, en perfecto estado de conservación, matrícula VA-15.100, valorado en la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dado en Palencia a catorce de julio de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).
2485

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

María Isabel Navarro Pescados, mayor de edad, casada, hija de Matías y Julia, vecina de Monzón de Campos, hoy en ignorado paradero, y Lorenzo Franco Vallejo, mayor de edad, hijo de Rafael y de Luisa, casado y vecino de Monzón de Campos, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado, en el plazo de tres días, a fin de recibirles declaración en el juicio de faltas número 869/80, que en este Juzgado se sigue por lesiones y amenazas, y ser reconocida la lesionada María Isabel, por el Médico Forense.

Palencia a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Anastasio Borge García.

2487

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 40/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de julio de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Sr. D. Julián Sánchez Melgar, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 40 del año 1980, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Fermín Calleja Pando, mayor de edad, casado, con-

ductor, de esta vecindad, como perjudicado Mafripasa, de esta vecindad, y denunciado Andrés Ortega Alvarez, mayor de edad, soltero, tratante, domiciliado en Alar del Rey, por daños.

FALLO — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Andrés Ortega Alvarez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez Melgar. — Rubricada.

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Anastasio Borge García. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Ortega Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de julio de mil novecientos ochenta. — Anastasio Borge García

2488

PALENCIA

Cédula de citación

José Balboa García, mayor de edad, casado, hijo de Ignacio e Isolina, con domicilio en Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de tres días, ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas número 888/80, que contra el mismo se sigue, por viajar sin billete en un tren.

Palencia a doce de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Anastasio Borge García.

2422

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 200/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a once de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Julián Sánchez Melgar, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes, Jesús Bragado de la Vega, mayor de edad, soltero, camarero y Tomás Bragado de la Vega, mayor de edad, soltero, pintor, ambos de esta vecindad y Mariano Zapatero Roldán, mayor de edad, de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Mariano Zapatero Roldán, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a dos días de arresto menor, a que abone a Jesús Bragado, la cantidad de catorce mil cuatro-

cientas cuarenta y tres pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez. — Rubricada.

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Anastasio Borge. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Zapatero Roldán, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a once de julio de mil novecientos ochenta. — Anastasio Borge García.

2430

PALENCIA

Cédula de citación

Joao de Dos Santos, conductor del vehículo Peugeot 504, matrícula 3087-RF-51, domiciliado en 14 Rue de Levant 51400 Maumelon le Grand, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas, que por daños en accidente, se sigue con el número 1391-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia quince de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Anastasio Borge García.

2498

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito, en providencia, dictada en el juicio de faltas que bajo el número 129/80, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, ha mandado citar al perjudicado Herna Brouns, de 41 años, casado, hijo de Serafine y de Eli, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado con la caravana del turismo R-594-B, a fin de proceder a la tasación de los daños.

Y para que conste, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2438

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia, dictada en el juicio de faltas que bajo el número 222/79, se tramita en este Juzgado por daños accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes, para que el día 28 de julio actual y hora de las diez cuarenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este

Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Alberto Martínez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

2439

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas que bajo el número 122/80, se tramita en este Juzgado a instancia de atestado G. Civil de Tráfico, por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar el señor Fiscal y partes para que el próximo día veintiocho del actual mes de julio y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Siegfried Haberlein y a Ernst. Notzelmann, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jaime Hernández Chico

2457

SALDAÑA

Don Jesús Martín Llorente, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 80/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Saldaña a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 80/79, por lesiones, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal; Domingo Motos Fernández, mayor de edad, casado, tratante y actualmente en ignorado paradero; Antonio Barrio Serna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herrera de Pisuerga; Antonio Diego Redondo, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Cervera de Pisuerga; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Domingo Motos Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, reprensión privada; a que pague tres mil pesetas a Antonio Diego Redondo, por todos los conceptos; y a que satisfaga las costas originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — Firmado y rubricado. — Luciano Salvador. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — Jesús M. Llorente. — Rubricado

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo Motos Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saldaña a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. — Jesús M. Llorente.

2286

SALDAÑA

Don Jesús Martín Llorente, Secretario en funciones del Juzgado de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 38/80, seguido contra Pedro Arce Martínez y Manuel-Angel Arce Bolado, por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — **Encabezamiento.** — En Saldaña, a siete de julio de mil novecientos ochenta. — Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con jurisdicción prorrogada al de esta Villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 38/80, por daños en circulación, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal; **Valeriano Reguero Castro**, mayor de edad, casado y vecino de Palencia; Pedro Arce Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Cabezón de la Sal (Santander); y Manuel-Angel Arce Bolado, mayor de edad y en ignorado paradero; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Pedro Arce Martínez, como autor criminalmente responsable de una falta de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, seis días de arresto sustitutorio; a que pague doscientas doce mil cuatrocientas diecinueve pesetas a Valeriano Reguero Castro, por los daños causados en su coche; y a que satisfaga las costas originadas en este juicio; y para caso de insolvencia del condenado, la referida suma habrá de ser abonada por Manuel - Angel Arce Bolado, en concepto de responsable civil subsidiario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado. — Luciano Salvador. — Sellado con el de este Juzgado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, al siguiente día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel-Angel Arce Bolado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña, a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

2444

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, sobre agilización de la gestión urbanística, se somete a información pública por término de quince días, los proyectos de urbanización que a continuación se citan, aprobados por el Pleno Municipal, en sesión de 1 de julio de 1980, a fin de que se formule, durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes

	Presupuesto de contrata
Acondicionamiento camino y cerramiento nuevos Molederos en el pago de "Valde-señor"	12.324.693
Urbanización Barrio Santiago	25.576.187
Idem Parque Avenidas	3.580.478
Idem Sto. Domingo de Guzmán	5.459.096
Idem San Juan de la Cruz...	10.701.269
Dotación diferentes Parques Infantiles de aparatos de juego, así como obras de adaptación en varios	1.827.716
Urbanización calle Queipo de Llano	8.221.671
Idem calle Ramírez	5.108.846

Palencia 14 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

2441

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1980, aprobó por unanimidad la Ordenanza Fiscal General de este Municipio.

El expresado documento se encontrará de manifiesto por término de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamaciones, si procedieren.

Palencia 14 de julio de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2465

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 4.º del Real-Decreto Ley 3/1980, sobre agilización de la gestión urbanística, se somete a información pública por término de quince días, el proyecto para obras de reforma de despachos en este Excmo. Ayuntamiento por im-

porte de 630.706 pesetas, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 1 de julio de 1980, a fin de que se formule durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes.

Palencia 14 de julio de 1980. — El Secretario (ilegible).

2466

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la obra "Carretera Provincial de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato" de Planes Provinciales, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Antigüedad 10 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2448

CISNEROS

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, tramitar expediente de permuta de la finca urbana, conocida "Por almacén granero", ubicada en la Carretera de Palencia - Villada, de 480 metros cuadrados, por una superficie de 4.000 metros cuadrados, enclavados en una finca rústica propiedad de la Cámara Agraria Local, de este pueblo, del polígono 24, parcela 19 y con una superficie total de 7.500 metros cuadrados aproximadamente, al pago conocido por "Huesos o Cuca", considerados necesarios dichos metros para la ocupación de piscina municipal.

Referido expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, pueden formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Cisneros 17 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2473

DUEÑAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, de 1 de febrero de 1980, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, deno-

minada Alguacil de este Ayuntamiento, se hace público los miembros que han de formar el Tribunal Calificador, así como el día y hora en que han de tener lugar la celebración de los ejercicios de la misma.

PRESIDENTE: D. Carlos Muñoz García, primer Teniente de Alcalde, por Delegación del Sr. Alcalde.

SUPLENTE: D. Roberto García Blanco.

VOCALES:

Representante de la Dirección General de Administración Local.

TITULAR: D. Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local.

SUPLENTE: D. Antonio Nieto Valderas, Subjefe de la misma.

Representante del Profesorado Oficial.

TITULAR: D. Jesús de la Rosa Gordón, Director del Grupo Escolar "Reyes Católicos" de la ciudad.

SUPLENTE: D. Jesús García Humada, Profesor de E. G. B. del mismo Centro.

Funcionario designado

TITULAR: D. Julio Echezarra Melgosa.

SUPLENTE: D. Manuel Díaz Toledo.

Concejal designado por la Corporación.

TITULAR: D. José M. Cañada Echagüe.

SUPLENTE: D. Serapio - Julián Varas Pobes.

SECRETARIO: El de la Corporación, don Teódulo Serrano Ruiz.

La celebración de los ejercicios de dicha oposición, tendrá lugar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, el próximo día 12 de agosto y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y procedentes efectos.

Dueñas 17 de julio de 1980.—El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

2477

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Entrada de vehículos en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Fuentes de Nava 14 de julio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2427

MANQUILLOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos 16 de julio de 1980.—El Alcalde, Jerónimo Porro.

2461

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra de "Pavimentación de varias calles en el Barrio de San Sebastián, de Paredes de Nava", incluida con el número 185/1979, con cargo a remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, redactado por el Ingeniero don Rodolfo Pérez Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 15 de julio de 1980.—El Alcalde, C. Villegas.

2456

SAN ROMAN DE LA CUBA

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento, expediente administrativo para la enajenación por subasta de la casa propiedad del mismo, sita en la calle José Antonio, número 23 de esta localidad, que linda derecha entrando Justo Areños; izquierda Porfirio García y espalda Catalina, la cual se encuentra en esta-

do ruinoso, se expone al público por término de quince días hábiles dichos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

San Román de la Cuba 10 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2425

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato 10 de julio de 1980. — El Alcalde, F. González.

2469

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano de Valdavia 14 de julio de 1980. — El Alcalde, Mariano Mazuelas.

2449

VILLAPROVEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de habilitación de crédito por superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaprovedo 17 de julio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2455

VILLARRAMIEL

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 16 de julio de 1980.—El Alcalde, Tomás-Enrique Herrero Ibáñez.

2495

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por tránsito de animales por vías municipales.

Idem por entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares.

Idem de rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem por desagüe de canalones y otros en la vía pública o terreno del común.

Idem sobre prestación de los servios de alcantarillado.

Canon de parcelas de los montes "Páramo y Majada" y "Las Cuestas".

Aprovechamiento de pastos.

Aprovechamiento de leñas.

Villasila de Valdavia 15 de julio de 1980. — El Alcalde, Félix Rodríguez.

2459

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Ré-

gimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 14 de julio de 1980 — El Alcalde (ilegible).

2450

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco y Núcleo de Valdespina	2440
Arconada	2476
Castrillo de Don Juan	2472
Frómista	2482
Fuentes de Valdepero	2447
La Serna	2494
Nogal de las Huertas	2453
Población de Campos	2460
Población de Cerrato	2471
Poza de la Vega	2468
Revenga de Campos	2501
San Cristóbal de Boedo	2496
Santa Cruz de Boedo	2497
Santoyo	2458
Támara de Campos	2502
Tariego de Cerrato	2478
Valdeolmillos	2445
Vertavillo	2470
Villalcázar de Sirga	2475
Villaluenga de la Vega	2435
Villamediana	2446
Villameriel	2454
Villamoronta	2434
Villaprovedo	2455
Villarrabé	2452
Villaturde	2436
Villaviudas	2437
Villodre	2479
Villovieco	2481